

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal - Pertenencia (cuaderno principal)
Rad. Nro. 11001310302420160038000

Encontrándose al despacho las documentales aportadas por el apoderado de la parte demandante¹, el Juzgado resuelve lo siguiente:

Primero: Frente a la solicitud de emplazamiento del demandado NELSON ORLANDO FELICIANO RODRÍGUEZ², si bien se acredita a folio 606 del cuaderno principal, que el trámite de su notificación por aviso resultó infructuoso en la dirección calle 146 No. 12 – 41; no se ha procurado su vinculación en la dirección informada a folio 164 del cuaderno principal por la entonces Cafesalud EPS; esto es, CARRERA 51 No. 183 – 17 TEJARES DEL NORTE ETA 5.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que intente el trámite de notificación del demandado NELSON ORLANDO FELICIANO RODRÍGUEZ, bajo los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección CARRERA 51 No. 183 – 17 TEJARES DEL NORTE ETA 5.

Segundo: La certificación catastral del inmueble materia del presente asunto, aportada por el procurador judicial demandante a folios 607 a 608 del cuaderno principal, agréguese al plenario y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar.

Tercero: Se rechaza el trámite de citación para la notificación personal de la demandada AURORA ISABEL FELICIANO RODRÍGUEZ³, como quiera que en la comunicación respectiva no se indicó la totalidad de los demandados en este asunto, sino simplemente quedó consignado "DEMANDADO: AURORA ISABEL FELICIANO RODRÍGUEZ Y OTROS", siendo necesaria la relación de la totalidad de las personas que componen el extremo pasivo, como quedó consignado en el auto admisorio de la demanda. Téngase en cuenta que el trámite de notificación se debe adelantar conforme a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C. G. del P.

Cuarto: Por la misma razón del numeral anterior, se rechaza el trámite de citación para la notificación personal del demandado LUIS ALBERTO FELICIANO RODRÍGUEZ⁴. En todo caso, téngase en cuenta que respecto de dicho demandado

¹ Doc. 0002 exp. digt. (Memorial que consta en físico a folios 605 – 610 del cdno. 1 Tomo II del expediente) y Doc. 003 expd. digt. "AportanNotificación".

² Fl. 609 cdno. 1 T. II Expediente físico (contenido en el documento 0002 expd. digt.)

³ Págs. 2- 4 doc. 0003 expd. digt.

⁴ Págs. 5 – 7 *ibídem*.

se aportó a folios 565 a 567 del cuaderno principal, el aviso remitido y la certificación de su entrega, por lo que resta para aceptar su notificación, que se allegue la copia cotejada del auto admisorio de la demanda remitido junto con dicho envío.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. _____</p> <p>Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>

C.C.R.